

Versión Pública

UT-SIP-095-2021

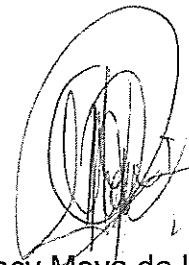
Fecha de clasificación: 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/095/2021

Folio: 00324521

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de junio de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 13 de mayo del presente año realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00324521 por el cual solicita de este Instituto lo siguiente:

“SOLICITO información sobre zonas de Tamaulipas que el IETAM considere peligrosas o amenazadas por situaciones de riesgo, inseguridad, delincuencia, para el libre ejercicio del voto el 6 de junio del 2021

SOLICITO copia del MAPA de riesgos por inseguridad y delincuencia para el libre ejercicio del voto o propaganda o campañas proselitistas elaborado por el IETAM para el proceso electoral actual 2020-2021

SOLICITO LISTADO DE Todos los candidatos a un cargo de elección popular del proceso electoral actual 2020-2021 que hayan sido sustituidos debido a amenazas a su seguridad o muerte

SOLICITO dicha información desagregada por NOMBRE de candidato, partido, fecha de la solicitud de sustitución, concepto o razón de la solicitud y decisión o resolución del IETAM respecto a dichas solicitudes de esquemas o dispositivo de seguridad

SOLICITO LISTADO DE Todos los candidatos a un cargo de elección popular del proceso electoral estatal del 2019 que hayan solicitado esquemas de seguridad o dispositivo de seguridad al Instituto Electoral de Tamaulipas

*SOLICITO dicha información desagregada por NOMBRE de candidato, partido, fecha de la solicitud, concepto o razón de la solicitud y decisión o resolución del IETAM respecto a dichas solicitudes de esquemas o dispositivo de seguridad.”
SIC*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/252/2021 y UT/253 enviados al Jefe de Presidencia y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mediante oficio PRESIDENCIA/2204/2021, el Jefe de Presidencia remite su respuesta en los términos siguientes:

“... por cuanto hace a los puntos 5 y 6, que consisten en:

Punto 5

“... SOLICITO LISTADO DE todos los candidatos a un cargo de elección popular del proceso electoral estatal 2019 que hayan solicitado esquemas de seguridad o dispositivo de seguridad al Instituto Electoral de Tamaulipas...” (sic)

Punto 6

“...SOLICITO dicha información desagregada por NOMBRE de candidato, partido, fecha de solicitud, concepto o razón de la solicitud y decisión o resolución del IETAM respecto a dichas solicitudes de esquemas o dispositivo de seguridad...”

Respuesta:

Respecto de los puntos 5 y 6 de la solicitud de información que se atiende, me permito proporcionar la información requerida, de la manera que obra en los archivos de la Oficina de Presidencia de este Instituto y para ello adjunto en formato PDF el siguiente documento:

- **Documento denominado “Solicitudes de Seguridad Proceso Electoral 2018-2019”.**

En el documento en referencia se puede apreciar la relación de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2018-2019 que han solicitado algún esquema de seguridad a este Instituto. Así también contiene la información desagregada por número consecutivo, fecha de solicitud, partido o candidatura independiente, nombre del candidato o candidata y cargo al que aspira, en su caso, narrativa de los hechos y seguimiento dado por el órgano electoral local.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.”

A través del oficio DEPPAP/1890/2021, la Directora Ejecutiva envió su respuesta en los términos siguientes:

“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a lo solicitado en el primer punto, le comunico que en los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no existe información al respecto, toda vez que no forma parte de las atribuciones señaladas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas¹.

En relación a lo solicitado en el segundo y tercer punto, le comunico que en los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no se han presentado escritos de renuncia, donde manifiesten que la causa de la renuncia sea por amenazas a su seguridad o muerte.

Cabe señalar que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, ha aprobado diversos acuerdos de sustitución de candidaturas por renuncia y fallecimiento, mismos que se detallan a continuación y pueden ser consultados en la página de este Instituto Electoral.

ACUERDO No. IETAM-A/CG-57/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por diversos partidos políticos, en lo individual o en coalición, para los cargos de elección popular de diputaciones de mayoría relativa, e integrantes de ayuntamientos del estado de Tamaulipas, aplicables al presente Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, consultable en el siguiente link:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 57 2 021.pdf>

ACUERDO No. IETAM-A/CG-60/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia y fallecimiento, postuladas por diversos partidos políticos, para los cargos de elección popular de diputaciones de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del estado de Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, consultable en el siguiente link:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 60 2 021.pdf>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

¹<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LeyElectoraldeEstadodeTamaulipas.pdf>

5. *La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)*”.

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas por las áreas y de las cuales se desprende que dan contestación a la información solicitada a este Instituto, se concluye que se proporcionan de conformidad a lo establecido en la ley.

Del examen anterior, se advierte, que efectivamente es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Cabe hacer mención que, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si ésta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida de conformidad con el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Razón por la cual, se le proporciona una liga en donde podrá visualizar, consultar y descargar parte de la información solicitada.

En otro aspecto relacionado con la información solicitada en el párrafo 2 de su solicitud, le informó que, en aras de proporcionarle información al respecto, se analizó el artículo 110 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en relación a las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sin encontrar ningún sustento legal y/o atribución en relación a lo solicitado, por lo que se concluye que, lo solicitado NO es atribución de este Organismo Electoral.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones, lo cual no es el caso de este Instituto, toda vez que no está entre sus facultades y/o atribuciones el elaborar un mapa de riesgos de inseguridad y delincuencia para el libre ejercicio del voto o propaganda o campaña proselitista.

Encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificadas las respuestas, remítase al solicitante el presente acuerdo con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE PRESIDENCIA DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	13/05/2021	UT/SIP/095/2021	00324521

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos de la información solicitada, en lo referente a los párrafos 5 y 6 en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	13/05/2021	UT/SIP/095/2021	00324521

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos de la información solicitada, en lo referente a los párrafos 2, 3 y 4 en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

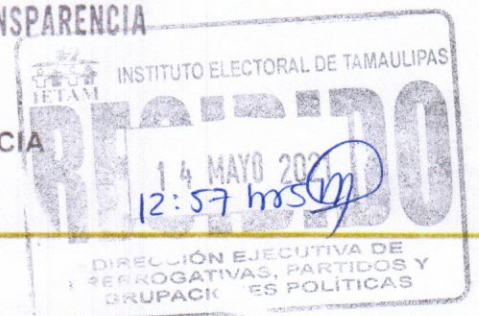
Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  **IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO

ELABORO	AGRS	
---------	------	--





OFICIO No. PRESIDENCIA/2204/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de junio de 2021

Lic. Nancy Moya de La Rosa
Titular de La Unidad de Transparencia
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente



Por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por Usted, mediante oficio No. **UT/252/2021**, de fecha 14 de mayo del año en curso y recibido en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información efectuada por la C. [REDACTED] con folio de Plataforma Nacional de Transparencia 00324521 y Folio Interno IETAM, UT/SIP/095/2021, por cuanto hace a los puntos 5 y 6, que consisten en:

Punto 5

"... SOLICITO LISTADO DE todos los candidatos a un cargo de elección popular del proceso electoral estatal 2019 que hayan solicitado esquemas de seguridad o dispositivo de seguridad al Instituto Electoral de Tamaulipas..." (sic)

Punto 6

"...SOLICITO dicha información desagregada por NOMBRE de candidato, partido, fecha de solicitud, concepto o razón de la solicitud y decisión o resolución del IETAM respecto a dichas solicitudes de esquemas o dispositivo de seguridad..."

Respuesta:

Respecto de los puntos 5 y 6 de la solicitud de información que se atiende, me permito proporcionar la información requerida, de la manera que obra en los archivos de la Oficina de Presidencia de este Instituto y para ello adjunto en formato PDF el siguiente documento:

- Documento denominado "**Solicitudes de Seguridad Proceso Electoral 2018-2019**".

En el documento en referencia se puede apreciar la relación de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2018-2019 que han solicitado algún esquema de seguridad a este Instituto. Así también contiene la información desagregada por número consecutivo, fecha de solicitud, partido o candidatura independiente, nombre del candidato o candidata y cargo al que aspira, en su caso, narrativa de los hechos y seguimiento dado por el órgano electoral local.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.




Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE OFICINA DE PRESIDENCIA

C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	RFGP	
Validó:		
Elaboró:	AAEM	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

SOLICITUDES DE SEGURIDAD PROCESO ELECTORAL 2018-2019

No.	Fecha solicitud	Partido/CI	Nombre del Candidato/a, cargo al que aspira y municipio	Exposición de hechos:	Seguimiento:
1	16-Abr-2019	Movimiento Ciudadano	Myriam Lizeth Cabrera Vergara y Donorah Jael Hernández Arreola Candidatas a Diputadas Locales Prop. y Supl por el Distrito 5 Reynosa	<p>Acudo ante Usted a solicitar las medidas de protección necesarias para poder llevar a cabo mi campaña política en la Ciudad de Reynosa, a partir del día 15 de abril del 2019. Quiero poner de su conocimiento que la suscrita así como mi suplente Dinora Jael Hernández Arreola, estamos registradas como Víctimas indirectas del delito de desaparición forzada en agravio de mi hermano el hijo de mi suplente. Motivo por el cual solicitamos de forma respetuosa se brinden las herramientas de seguridad necesaria para llevar a cabo de forma pacífica nuestra campaña política.</p> <p>... Ocurro a comparecer ante esta autoridad electoral toda vez que desde el pasado 20 de abril hemos encontrado personas ajenas a nuestro equipo de trabajo siguiéndonos y tomando fotografías de las actividades y caminatas que realizamos en los recorridos de mi campaña como Diputada por el 14 Consejo Distrital Electoral, así mismo el mismo día 20 de abril recibí una llamada telefónica en la que me amenazaban diciéndome candidata prepárate que te van a dar un levantón (con palabras alisónicas)..., asimismo los días 24 y 25 del presente año nos percatamos que nos siguieron unos hombres el primero una persona de mi equipo alcanzo a escuchar que decía sigúela... el día 23 de abril recibí una segunda llamada telefónica con amenazas... el día 24 de abril a la altura del 10 y 11 Boulevard Praxedis Balboa me percaté que una camioneta Cherokee plateada, de reciente modelo, vidrios oscuros, me tomaba video y fotografías...</p> <p>... Que derivado de las condiciones de inseguridad que imperan en nuestra Entidad Federativa y debido a la trascendencia del ejercicio democrático que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2019 en Tamaulipas, como lo es la emisión del voto de los ciudadanos para decidir quién representará sus intereses en el Honorable Congreso del Estado, por este conducto y de la manera más atenta solicito a este órgano Electoral, realice las gestiones necesarias a fin de que as fuerzas armadas de México, como lo son la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, auxilien a los elementos de seguridad pública del Estado para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, lo cual permitirá además, prevenir situaciones de violencia que pongan en riesgo la seguridad de las personas y la decisión ciudadana....</p> <p>...Le solicitamos de la manera más atenta lo siguiente: Apoyar, gestionar, asesorar, coadyuvar, etc. A que el C. Ing. Alejandro Jiménez López... obtenga las medidas pertinentes de protección a su integridad personal, incluyendo el grupo de brigadistas que lo acompañan en sus tareas, toda vez que como ya se denunció desde el 6 de mayo del presente, siguen los actos de agresión, intimidación y amenazas en sus recorridos domiciliarios de proselitismo político, por presuntos operadores, coordinadores, integrantes y/o simpatizantes del partido político al que pertenece el Gobernador del Estado ...</p>	<p>Se atendió mediante los oficios PRESIDENCIA/00850/2019 y PRESIDENCIA/00853/2019.</p>
2	27-Abr-2019	Partido de la Revolución Democrática	María Antonia Elizabeth Barrón Valdez	<p>Se atendió mediante OFICIO PRESIDENCIA/00552/2019</p>	<p>Se atendió mediante los oficios: PRESIDENCIA/1053/2019 e INE/TAM/JLE/2243/2019 PRESIDENCIA/1054/2019 e INE/TAM/JLE/2244/2019 PRESIDENCIA/1055/2019 e INE/TAM/JLE/2245/2019</p>
3	20-May-2019	MORENA	Lic. Gonzalo Hernández Carrizales	<p>Se atendió mediante OFICIO PRESIDENCIA/1076/2019</p>	<p>Se atendió mediante OFICIO PRESIDENCIA/1076/2019</p>
4	21-May-2019	Partido del Trabajo	Alejandro Jiménez López Candidato Propietario a la Diputación Local por el Distrito 17 El Mante	<p>Se atendió mediante OFICIO PRESIDENCIA/1076/2019</p>	<p>Se atendió mediante OFICIO PRESIDENCIA/1076/2019</p>

Oficio No. DEPPAP/1890/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00324521

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

En atención a su Oficio No. UT/253/2021 recibido en esta propia fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [REDACTED] que en general solicita:

...
Solicito copia del MAPA de riesgos por inseguridad y delincuencia para el libre ejercicio del voto o propaganda o campañas proselitistas elaborado por el IETAM para el proceso electoral actual 2020-2021

Solicito listado de todos los candidatos a un cargo de elección popular del proceso electoral actual 2020-2021 que hayan sido sustituidos debido a amenazas a su seguridad o muerte

Solicito dicha información desagregada por NOMBRE del candidato, partido, fecha de la solicitud de sustitución, concepto o razón de la solicitud y decisión o resolución del IETAM respecto a dichas solicitudes de esquemas o dispositivo de seguridad

...



Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a lo solicitado en el primer punto, le comunico que en los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no existe información al respecto, toda vez que no forma parte de las atribuciones señaladas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas¹.

En relación a lo solicitado en el segundo y tercer punto, le comunico que en los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no se han presentado escritos de renuncia, donde manifiesten que la causa de la renuncia sea por amenazas a su seguridad o muerte.

Cabe señalar que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, ha aprobado diversos acuerdos de sustitución de candidaturas por renuncia y fallecimiento, mismos que se detallan a continuación y pueden ser consultados en la página de este Instituto Electoral.

ACUERDO No. IETAM-A/CG-57/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por diversos partidos políticos, en lo individual o en coalición, para los cargos de elección popular de diputaciones de mayoría relativa, e integrantes de ayuntamientos del estado de Tamaulipas, aplicables al presente Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, consultable en el siguiente link:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_57_2021.pdf

¹<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LeyElectoraldelEstadodeTamaulipas.pdf>

ACUERDO No. IETAM-A/CG-60/2021. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia y fallecimiento, postuladas por diversos partidos políticos, para los cargos de elección popular de diputaciones de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del estado de Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021, consultable en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_60_2021.pdf

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

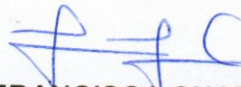
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

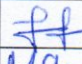
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:		
Elabora:	JMGS	